



**Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional
No. GES 23/2019**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 08 de Agosto de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y demás asistentes cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de equipo y materiales para el proyecto de "Fabricas comunitarias de block 2019", solicitado por el Sistema DIF Sinaloa, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**"....Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 23/2019
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. **GES 23/2019**, para la adquisición de equipo y materiales para el proyecto de "Fabricas comunitarias de block 2019", solicitado por el Sistema DIF Sinaloa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la "**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN**"; solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

1.1 Las empresas **Foliservis, S.A. de C.V., Felipe Emigdio Olivas Leyva, Carlos Santiesteban Escalante, Oscar Manuel Rojas Estrada, Comercializadora Sanalona, S.A. de C.V., Ferrocco, S.A. de C.V. y Edwin Ariel Armenta Avílez, cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**

2. Con fecha 07 de agosto de 2019, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por la Lic. Concepción Zazueta Castro, Directora General, del Sistema DIF Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

2.1 Las empresas que **cumplen**, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación son:

- **Foliservis, S.A. de C.V.-** En la partida 1.
- **Edwin Ariel Armenta Avílez.-** En las partidas 1 y 2

2.2 Las empresas que **no cumplen**, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación son:

Felipe Emigdio Olivas Leyva.-

- **No Cumple** en la partida número 1, debido a que el proveedor en la carta de garantía ofrece un año para los bienes a adquirir, pero en el anexo I se solicita que para la subpartida 1.1 el paquete de vibrobloquera y revolvedora tengan garantía por dos años, misma que no se indica en el oficio de garantía.



- **No cumple** en la partida número 2, debido a que se desconoce los materiales y refacciones propuestos de las subpartidas de la 2.4 a la 2.8, ya que no señala en su propuesta técnica marca y modelo, así mismo entrega folletería sin identificar los modelos propuestos de las subpartidas 2.4, 2.6 y 2.8, además no entrega folletería de las subpartidas 2.5 y 2.7, de conformidad con lo solicitado en el punto 4, inciso B, numerales I y II de la convocatoria.

Oscar Manuel Rojas Estrada.-

- **No Cumple** en la partida número 1, debido a que el proveedor en la carta de garantía ofrece un año para los bienes a adquirir, pero en el anexo I se solicita que para la subpartida 1.1 el paquete de vibrobloquera y revoladora tengan garantía por dos años, misma que no se indica en el oficio de garantía.
- **No cumple** en la partida número 2, debido a que se desconoce los materiales y refacciones propuestos de las subpartidas 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 ya que no señala en su propuesta técnica marca y modelo, asimismo no entrega folletería de estas subpartidas, de conformidad con lo solicitado en el punto 4, inciso B, numerales I y II de la convocatoria.

Carlos Santiesteban Escalante.-

No Cumple en la partida número 1, debido a que el proveedor en la carta de garantía ofrece un año para los bienes a adquirir, pero en el anexo I se solicita que para la subpartida 1.1 el paquete de vibrobloquera y revoladora tengan garantía por dos años, misma que no se indica en el oficio de garantía. Aunado a esto en la descripción técnica de la subpartida 1.1 el proveedor muestra una póliza de garantía del fabricante en donde sólo le ofrecen un año de garantía.

- **No cumple** en la partida número 2, debido a que se desconoce los materiales y refacciones propuestos de las subpartidas de la 2.4 a la 2.8, ya que no señala en su propuesta técnica marca y modelo, asimismo entrega folletería sin identificar los modelos propuestos de las subpartidas 2.4, 2.6, 2.7 y 2.8, además no entrega folletería de la subpartida 2.5, de conformidad con lo solicitado en el punto 4, inciso B, numerales I y II de la convocatoria.

Comercializadora Sanalona, S.A. de C.V.-

- **No Cumple** en la partida número 1, debido a que el proveedor en la carta de garantía ofrece un año para los bienes a adquirir, pero en el anexo I se solicita que para la subpartida 1.1 el paquete de vibrobloquera y revoladora tengan garantía por dos años, misma que no se indica en el oficio de garantía.
- **No cumple** en la partida número 2, debido a que se desconoce los materiales y refacciones propuestos de las subpartidas 2.1, 2.4 y 2.5, ya que no señala en su propuesta técnica marca y modelo, asimismo no entrega folletería de estas subpartidas, de conformidad con lo solicitado en el punto 4, inciso B, numerales I y II de la convocatoria.

Ferroxco S.A de C.V.-

- **No cumple** en la partida número 1, debido a que no oferta la subpartida número 1.3., conforme a lo solicitado en el anexo I de la convocatoria a la licitación.
- **No cumple** en la partida número 2, debido a que no oferta las subpartidas 2.2, 2.3 y 2.4, conforme a lo solicitado en el anexo I de la convocatoria a la licitación, además no entrega folletería de la subpartida 2.5, asimismo en las subpartidas 2.6, 2.7 y 2.8, en su propuesta técnica no señala el modelo, y en folletería no identifica los modelos propuestos, de conformidad con lo solicitado en el punto 4, inciso B, numerales I y II de la convocatoria.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas arriba señaladas, sean descalificadas en esas partidas, por tal motivo se desechan sus propuestas en esas partidas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Las partidas objeto de esta Licitación, se adjudican como a continuación se señala:

Edwin Ariel Armenta Avilez

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Importe
1					
Subpartida 1.1	Paquete de: - Maquina Vibrobloquera, motor 1.5 a 2 HP, Monofásico, corriente 110V, producción mínima de block de 800 piezas en una jornada de 8 horas, peso aproximado de la máquina de 350 kgs. - 1 revolvedora con motor (mezcladora) de 3HP eléctrico monofásico, peso aproximado de la máquina de 300 kgs.	10	Paquete	78,728.25	787,282.50
Subpartida 1.2	Base de acero para Vibrobloquera (las medidas de las base será de acuerdo a las medidas de la vibrobloquera seleccionada).	10	Pieza	2,865.08	28,650.80
Subpartida 1.3	Tarimas de madera conforme a la vibrobloquera seleccionada.	3,000	Pieza	83.73	251,190.00
2					
Subpartida 2.1	Cemento gris sacos de 50 kgs, CLASE 30R NORMA NMX-C-414-ONNCCCE	10,000	Saco	189.22	1,892,200.00
Subpartida 2.2	Viajes de sello 17 m ³ (1 mm)	50	Viaje	7,917.65	395,882.50
Subpartida 2.3	Viajes de Arena 17 m ³	140	Viaje	7,647.28	1,070,619.20
Subpartida 2.4	Lote de material eléctrico para la instalación de la Máquina Bloquera conteniendo: - 6 ml cordón pot calibre 14 - 1 pz roseta de porcelana - 20 ml poliducto ¾ con guía - 3 pz contacto dúplex polarizado cooper - 1 pz centro de carga de 2 circuitos tipo construcción ISA - 1 pz interruptor termo magnético de 2p de 50 amps - 1 pz centro de carga de 1 circuito tipo construcción ISA - 2 pz interruptor termo magnético 1p de 30 amps - 1 pz cinta aislante temflex 1600 5m - 50 ml cable thw-ls cal 10 negro - 50 ml cable thw-ls cal 10 rojo - 10 ml cordón pot calibre 12 - 20 ml cable thw-ls cal 8 negro - 20 ml cable thw-ls cal 8 rojo - 2 pz soquet tipo baquelita IUSA - 1 pz acometida armada para 220 v	10	Lote	3,932.75	39,327.50
Subpartida 2.5	Resortes de Máquina Bloquera	12	pieza	249.00	2,988.00
Subpartida 2.6	Pala redonda mango largo 45"	20	Pieza	198.00	3,960.00
Subpartida 2.7	Carrucha 4 pies, 65 litros	10	Pieza	974.02	9,740.20
Subpartida 2.8	Manguera para jardín reforzada de 1/2".	500	Metros	12.54	6,270.00
				Sub-Total	4,488,110.70
				I.V.A	718,097.71
				Total	\$ 5,206,208.41

(Handwritten signatures and initials)



Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Sinaloa, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **09 de agosto de 2019**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:15 horas del día 08 de Agosto de 2019.

Esta acta consta de cinco hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

Nombre, razón o denominación social	Representante	Firma
Felipe Emigdio Olivas Leyva	C. Felipe Emigdio Olivas Leyva	
Comercializadora Sanalona, S.A. de C.V.	C. Alfredo Millán Contreras	
Edwin Ariel Armenta Aviléz	C. Ignacio Ramos Medina	



POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Maricela Mejía López	Representante del Sistema DIF Sinaloa	
Lic. Tatihana Angélica Avilés López	Representante del Sistema DIF Sinaloa	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	Firma
SE FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	
Lic. Guillermo Armenta Beltrán		

----- FIN DEL ACTA -----